



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 135 / 2022

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y Suministros de fecha 04/05/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se solicita que se arbitren los medios necesarios para la contratación de mano de obra destinada a la colocación de 6.500 m² de pavimento articulado en calles Güemes (una cuadra), Triunvirato (dos cuadras), Ferreyra (2 cuadras) de la ciudad de General Ramírez, todo ello conforme plano adjunto que se anexa al presente.

Que, el equipo de obra a contratar deberá estar conformado por una cuadrilla integrada por un capataz, un oficial y un ayudante, los cuales complementaran el equipo integrado por agentes municipales.

Que, se tendrá en cuenta a los fines de adjudicación, la presentación por parte de los oferentes de antecedentes comprobables en ejecución de obras de pavimento articulado.

Que, el Estado en su conjunto debe propiciar la inserción de mano de obra formada a través de los diferentes programas de economía social y cooperativas de trabajo.

Que, estará a cargo de la Municipalidad, la provisión de los materiales necesarios para la ejecución de la obra; como así también las tareas preliminares de preparación de la base, el nivelado y la rectificación de cunetas y badenes;

Que, dado que el Presupuesto Oficial es de Pesos Tres Millones Trescientos Mil (\$3.300.000,00) y conforme lo prescribe el artículo 159°, siguientes y concordantes de la Ley 10.027 "Régimen Municipal", y su modificatoria Ley N° 10.082, y, el artículo 91 de la Ordenanza de Contabilidad Municipal N° 1940/2006, debe llamarse a Licitación Privada para la contratación requerida;

Que, desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-07-40-02-05-08-60-03 Trabajo Público Afirmado de Calle, Cuenta N° 1078;

Que, a fin de evitar aumentos de precios, por tanto mayores costos en la contratación requerida y dado además, que los trabajos preliminares para los cuales se contrata la mano de obra están en un grado de ejecución avanzado; es pertinente

acotar los plazos del procedimiento licitatorio (conforme lo dispuesto en el artículo 54º, Ord. 1224/90).

Que, para llevar a cabo dicho llamado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Licitación Privada N° 06/22** para el día 20 de mayo de 2.022 a la hora 09:00, con el objeto de contratar mano de obra destinada a la colocación de 6.500 m2 de pavimento articulado en calles Güemes (una cuadra), Triunvirato (dos cuadras), Ferreyra (2 cuadras) de la ciudad de General Ramírez, todo ello conforme plano adjunto que se anexa al presente.

El equipo de obra deberá estar conformado por una cuadrilla integrada por un capataz, un oficial y un ayudante, los cuales complementaran el equipo integrado por agentes municipales.

Se tendrá en cuenta a los fines de adjudicación, la presentación por parte de los oferentes de antecedentes comprobables en ejecución de obras de pavimento articulado.

Estará a cargo de la Municipalidad, la provisión de los materiales necesarios para la ejecución de la obra; como así también las tareas preliminares de preparación de la base, el nivelado y la rectificación de cunetas y badenes.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: COOPERATIVA DE TRABAJO SAN CAYETANO LIMITADA, COOPERATIVA DE TRABAJO CAMBIAR POR LA GENTE LIMITADA y COOPERATIVA DE TRABAJO, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL LIMITADA.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Tres Millones Trescientos Mil (\$3.300.000,00) y afectar el gasto a la Partida Partida 02-07-40-02-05-08-60-03 Trabajo Público Afirmado de Calle, Cuenta N° 1078.

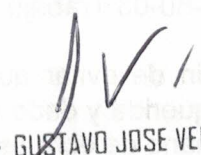
Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de mayo de 2.022.-


Dr. Pablo S. Omarini
Secretario de Gobierno,
Economía y Coordinación
Municipalidad de General Ramírez


Cr. GUSTAVO JOSE VERGARA
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramirez


20/05